

## ACTA DE AUDIENCIA DE SORTEO INVITACIÓN ABIERTA No. 29-2018

Siendo las cuatro de la tarde (4:09pm) del día diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en cumplimiento al cronograma de actividades de la Invitación Abierta No. 29 de 2018, la cual tiene por objeto, la “**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de promoción, divulgación y posicionamiento de marca, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio”, procedemos a dar inicio a la audiencia de sorteo de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 de las reglas de participación.

Se declara legalmente abierta e instalada la audiencia y previo a su desarrollo, RTVC invita a los asistentes para que su comportamiento se lleve a cabo dentro de las más estrictas condiciones de respeto.

De conformidad con las evaluaciones y con las observaciones realizadas al informe de evaluación encontramos que hay empate entre los siguientes proponentes:

1	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	MENOR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE PAGOS	COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA	EJECUTIVO DE CUENTA EXCLUSIVO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018	HABILITADO	250	500	150	100	1000
2	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADO	250	500	150	100	1000
3	UNIÓN TEMPORAL A & E LOGISTICA	HABILITADO	250	500	150	100	1000
4	UNIÓN TEMPORAL PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018	HABILITADO	250	500	150	100	1000
5	UT PRIME & VIRTUAL ACTIVANDO A RTVC 2018	INHABILITADO	0	0	0	0	0

Por tal motivo, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 3.5 de las reglas de participación, el cual establece lo siguiente:

## 3.5 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación

del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

Atendiendo a los criterios de desempate, se entiende que los mismos persisten hasta el séptimo orden de elegibilidad, por tal motivo se dará aplicación al octavo criterio de desempate encontrándose empatados:

PROONENTE	REPRESENTADA PARA ESTA AUDIENCIA POR
UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018	DIANA FERNANDA RIVERA
UNIÓN TEMPORAL A & E LOGISTICA	MÓNICA STEPHANIA GARCÍA NIÑO

La asignación del número de balotas quedó de la siguiente manera:

No.	PROONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018
2	UNIÓN TEMPORAL A & E LOGISTICA

Una vez asignadas el numero a cada propuesta, el subgerente de soporte corporativo procedió a extraer de la bolsa una balota, la cual correspondió al número 1.

Así las cosas, atendiendo los resultados de la audiencia de sorteo, se adjudica el proceso de Invitación Abierta No. 29 de 2018 a la **UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018** (Conformada por **DOUGLAS TRADE S.A.S 80%** y **FUNGEPROYECTOS 20%**) representada legalmente por **GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía número **35.526.780**.

El valor del contrato que se suscribirá será por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$306.823.529)** IVA incluido. Para el desarrollo del objeto contractual,

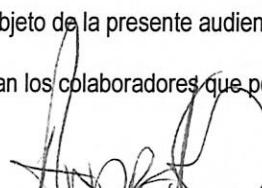
el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **No. 3620 del 11/19/2018**.

En el valor del contrato se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para efectos de lo que nos corresponde en materia contractual, en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y secop II, publicaremos los documentos que fueron tratados en esta audiencia de sorteo.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo 4:25 pm del día 10 de diciembre de 2018.

En constancia firman los colaboradores que por parte de RTVC asistieron.

  
**ANDREA ORTEGA TORRES**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**CLAUDIA MILENA FERNÁNDEZ**

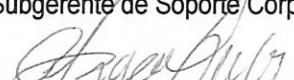
Coordinadora Área Presupuesto

  
**JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

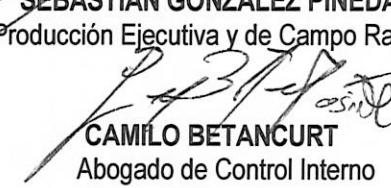
Subgerente de Soporte/Corporativo

  
**SEBASTIÁN GONZÁLEZ PINEDA**

Producción Ejecutiva y de Campo Radio

  
**ABIGAIL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Abogada Procesos de Selección

  
**CAMILO BETANCURT**

Abogado de Control Interno

  
**DORA BRAUSIN PULIDO**

Subgerente de Radio





Sistema de Medios Públicos

## GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código:

P-F-6

Versión: 3

## FORMATO DE ASISTENCIA DE PROCESOS CONTRACTUALES

Fecha: 26/10/2015

FECHA:	10 DE DICIEMBRE DE 2018
OBJETO REUNIÓN:	AUDIENCIA SORTEO PROCESOS INVITACION ABIERTA 29-2018 ACTIVACIONES RADIO
LUGAR:	SALA DE JUNATS OFICINA ASESORA JURIDICA
HORA:	4:00 P.M.
PROCESO (S) DE SELECCIÓN: INVITACION ABIERTA 29-2018	
OBSERVACIONES:	OBJETO
EL CONTRATISTA se obliga con – RTVC- a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de promoción, divulgación y posicionamiento de marca, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.	

NOMBRE	PROPONENTE / EMPRESA / CARGO	E- MAIL	FIRMA
Lorena Hernández	Finca PyC SAS	info.fincaPyC@outlook.com	
Mónica García	UT A&E Logística Aplicativa	monica.garcia@utelsa.mx.legal	
Camilo Izquierdo	UT Protector Empresarios	camilo.izquierdo@utelsa.mx	
Diana Fabi Ríos	UT-DT FENEST RTVC 2018	info@douglasascanio.com	
Nancy Aldana S.	UT- Prime Producción	nancy.aldana@prime-producer.com	
Andrea Ortega	OF. LIBRERIA	Brilesortura@gmail.com	
Dora Bonvini	sub. Radio	lbnuum@gmail.com	
Sergio A. González	PROD. GICANUB	kontactez@rtvc.gov.co	
Claudio N. Fernández	PROVEEDOR	claudiofernandez@rtvc.gov.co	
Juan A. González	Sub gerente Spac	jan.gonzalez@rtvc.gov.co	
Camilo Botencourt P.	OCI - Asist.	cbotencourt@rtvc.gov.co	

Nota: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.



## PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE

La suscrita, CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manizales e identificada con cédula de ciudadanía No. 30.307.359 de Manizales, actuando en su calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL A&E LOGÍSTICA (quien adelante se denominará "la Poderdante"), conformada por EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. y ESPECIALISTAS EN EVENTOS S.A.S., por medio del presente escrito confiere Poder Especial, amplio y suficiente a los doctores: 1) JUAN FERNANDO BOCANEGRA CALLE, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.041 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 194.549 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; y/o 2) MÓNICA STEPHANIA GARCÍA NIÑO, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.463.958 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 267.319 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (en adelante "el (los) Apoderado(s)") todos ellos miembros de la firma ARIAS BOCANEGRA ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT 900.375.321-3 y la matrícula mercantil No. 02016521 de fecha 12 de agosto de 2010; para que individual o conjuntamente, representen a la Poderdante al interior de todos los procesos de selección o contratación pública o privada, las diligencias, gestiones y actividades en los que participe o sea parte la Poderdante (en adelante "Los Procesos").

En virtud del poder aquí conferido El (los) Apoderado(s) podrán llevar a cabo las siguientes gestiones y actividades:

- i) Asistir, intervenir y representar a la Poderdante en las audiencias, reuniones, subastas, o diligencias de cualquier tipo que se realicen al interior, o con ocasión de Los Procesos.
- ii) Presentar, radicar, solicitar y retirar documentos, presentar ofertas y lances en subastas, que sean expedidos o convocados por cualquier entidad pública o empresa privada al interior o con ocasión de Los Procesos.
- iii) Notificarse de los documentos o actos administrativos que sean expedidos por cualquier entidad al interior o con ocasión de Los Procesos.
- iv) Presentar e interponer recursos frente a los actos administrativos que sean expedidos por cualquier entidad o por otras autoridades o instituciones, al interior o con ocasión de Los Procesos.
- v) En caso de que la Poderdante resulte adjudicataria al interior de cualquiera de Los Procesos, El (los) Apoderado(s) podrán suscribir el contrato adjudicado.
- vi) Constituir y presentar ante cualquier entidad las pólizas de seguro o las garantías que haya a lugar o que exija el contrato.
- vii) Suscribir las adiciones, modificaciones u otros de los contratos adjudicados.
- viii) En general, El (los) Apoderado(s) contarán con plenas facultades para representar a la Poderdante durante Los Procesos y la ejecución del contrato adjudicado en todas sus etapas, así como para recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, allanarse y renunciar al presente



Scanned by CamScanner



poder, y todas aquellas gestiones que sean necesarias para el buen y cabal cumplimiento de su encargo.

La Poderdante, de forma irrevocable e incondicional, conviene en indemnizar al apoderado de y contra toda acción legal, proceso, demanda, costos, gastos y responsabilidad de cualquier naturaleza, que resulten del ejercicio de buena fe del encargo aquí contenido.

La Poderdante,

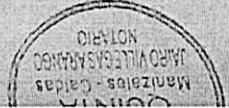
UNIÓN TEMPORAL A&E LÓGISTICA.

Claudia Mercedes Rosa Muriel Patiño  
Representante Legal  
C.C. 30.307.359

Los Apoderados,

JUAN FERNANDO BOCANEGRA CALLE  
C.C 80.089.041 de Bogotá D.C.  
T.P 194.549 del C. S. de la J.

MÓNICA STEPHANIA GARCÍA NIÑO  
C.C 1.018.463.958 de Bogotá D.C.  
T.P 267.319 del C. S. de la J.





ANTE LA NOTARIA QUINTA DE MANIZALES

COMPARECIO: Claudia Mercedes Rosa Muñoz Patiño

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C. 30.307.359

Y MANIFESTÓ QUE ES CIERTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA  
Y NUELLA EN EL PUESTAS SON SUYAS.

EN CONSTANCIA SE FIRMA HOY:

10 DIC. 2018

ARTÍCULO 68 DECRETO 900 DE 1970 Y  
ARTÍCULO 34 DECRETO 2143 DE 1983

Claudia Mercedes Rosa Muñoz Patiño



Bogotá, 10 de diciembre de 2018

Señores:

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC**  
La Ciudad

Asunto: Poder Especial Amplio y suficiente. Participación proceso de invitación abierta No. 29 de 2018.

Yo, **GLORIA ISABEL GOMEZ DE ESCOBAR** Identificada con cedula de ciudadanía No. 35.526.780 de Facatativá y actuando en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018, conformada por **DOUGLAS TRADE SAS**, con NIT: 830.078.025-0 y **FUNDACION PARA LA GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS -FUNGEPROYECTOS** con NIT 900.793.429-2, otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **DIANA FERNANDA RIVERA GONZÁLEZ**, Identificada con Cedula de Ciudadanía **No.1.098.703.503** de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 228.887 expedida por el CSJ, para que en mi nombre y representación adelante ante ustedes todos los trámites pertinentes en la participación del proceso de invitación abierta No. 29 de 2018.

Mi apoderada está facultada, para realizar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarias para el buen desarrollo de esta gestión, así como representarme en todas las audiencias que se lleven a cabo.

Poderdante,

Apoderada,

*gomez*  
GLORIA ISABEL GÓMEZ  
CC: 35.526.780 de Facatativá  
UNION TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018  
Representante Legal

*rivera*  
DIANA FERNANDA RIVERA G  
C.C.1.098.703.503 de Bucaramanga  
TP. 228.887 CSJ

**NOTARIA 29**

ISRC: C0000000000000000000000000000000

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



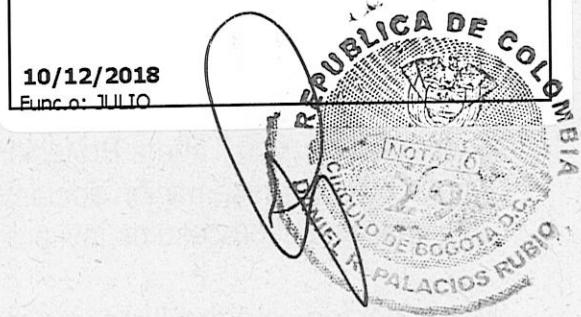
**FIRMA REGISTRADA**

Confrontada la FIRMA de GOMEZ ESCOBAR  
GLORIA ISABEL con C.C. número. 35526780  
impuesta en este documento con la que se  
encuentra REGISTRADA en este Despacho  
Notarial, existe coincidencia entre una y otra.

**NOTARIA 29**

10/12/2018

Func.º: JULIO



**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**



Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2018.

Señores;  
Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC.  
Coordinación de Procesos de Selección.  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No 26-33.

Referencia: Invitación Abierta No 029 de 2018.

**Asunto:** Poder Audiencia de sorteo y Adjudicación.

La suscrita, **ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018**, participante en el proceso de Selección de la referencia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **CAMILO ANDRÉS IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.134.008 de Bogotá D.C., para representarme e intervenir en la audiencia de sorteo y adjudicación del mismo proceso, pudiendo elevar observaciones, sugerencias y demás actuaciones concernientes a la plena representación de la unión temporal.

Agradezco a ustedes su gestión y colaboración.

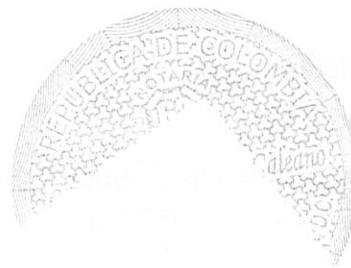
Cordialmente;

ACEPTO

  
**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
C.C. 52.249.157 de Bogotá D.C  
Representante Legal.  
**EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.**  
NIT: 900.39.179-9

  
**CAMILO ANDRÉS IZQUIERDO**  
C.C 80.134.008 de Bogotá D.C





Layelle Nader

**NOTARIA 62**

**FIRMA REGISTRADA**  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**

El suscrito Notario Sesenta y Dos del Círculo de Bogotá, D.C., certifica que la firma que autoriza el presente documento corresponde a la que registró en esta Notaria

**NADER PALIS ZAQUILLE MARIA**

IDENTIFICADO CON C.C. 52249157  
Según la confrontación que se ha hecho de ella.

Bogotá, D.C. 10/12/2018 a las 03:45:18 p.m.  
n66hmbnubgb66gbj

**DOCUMENTO CONTROLADO**

DORAVELOSA - C.C. 52.961.007

**1111**

Carlos A. Serrato Galeano Notario 62

**NOTARIA 62**  
**CIRCULO DE NOTARIA**  
**NOTARIA 62**

**IDENTIFICO Y CONFIRMO**  
NOTARIA 62 - CIRCULO DE NOTARIA - C.C. 1.030 642 345